

**EQUIRENT VEHICULOS Y MAQUINARIA S.A.S BIC JESUS EMILIO DE LA HOZ MAUTE -
RADICADO2023-00358 - ML ACLARACION ERROR NOMBRES**

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

Mié 10/05/2023 8:57 AM

Para: Juzgado 72 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (44 KB)

ml aclaración error nombres mayo 2023.pdf;

Buen día

Cordial saludo

Mediante este medio me permito adjuntar para su radicado y trámite, memorial que solicita al despacho se ordene la ACLARACIÓN del auto que NEGÓ MANDAMIENTO DE PAGO, de fecha 4 de mayo de 2023 y notificado por anotación en el estado el día 5 de mayo de 2023, pues en el mismo se incluye como partes del mismo a MONICA STELLA LEE LEÓN contra FERRETERÍA Y DISTRIBUIDORA MUNDIAL S.A.S., las cuales no tienen nada que ver con las partes que forman parte del presente proceso, lo correcto es EQUIRENT VEHÍCULOS Y MAQUINARIA S.A.S. BIC CONTRA JESÚS EMILIO DE LA HOZ MAUTE.

Adjunto uno (1) memorial

Favor acusar recibo.

Cordialmente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE

ABOGADO

CRA 13 No.63-39 OFC 502

BOGOTA D.C. COLOMBIA

restrepo.asistente@gmail.com

3106880773

SEÑOR
JUEZ SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
E. S. D.

Proceso: Ejecutivo Singular 2023-00358

REF: EJECUTIVO DE EQUIRENT VEHICULOS Y MAQUINARIA S.A.S. BIC
CONTRA JESUS EMILIO DE LA HOZ MATUTE

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la parte demandante en el proceso de la referencia, atentamente me permito solicitar al despacho se ordene la ACLARACION del auto que NEGÓ MANDAMIENTO DE PAGO, DE FECHA 4 DE MAYO de 2023 y notificado por anotación en el estado el día 5 DE MAYO de 2023, pues en el mismo se incluye COMO partes del mismo a MONICA STELLA LEE LEÓN. contra FERRETERÍA Y DISTRIBUIDORA MUNDIAL S.A.S., las cuales no tienen nada que ver con las partes que forman parte del presente proceso, lo correcto es EQUIRENT VEHICULOS Y MAQUINARIA S.A.S. BIC CONTRA JESUS EMILIO DE LA HOZ MATUTE

Evidentemente Hay un error que debe ser aclarado de conformidad con el artículo 285 del C.G.P.. este es el mecanismo procesal idóneo para remediar el error.

Del señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
C.C. No. 79'332.233 de Bogotá
T.P. No. 48.642